



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDGP

Grocio Prado, 25 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de enero 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de nuestra Carta Magna modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15) del Art. 9 o de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, faculta al Concejo Municipal a constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento;

Que, el numeral 5) del Art. 10° de la norma antes acotada, señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores el de Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el Art. 38° y siguientes del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad distrital de Grocio Prado, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDGP, señala que: "El concejo municipal contará con las siguientes comisiones permanentes: Comisión de desarrollo urbano; comisión de educación, cultura, deporte y recreación. Las Comisiones se constituyen a propuesta del alcalde o de los Regidores, propuesta que debe ser aprobada por el Concejo mediante Acuerdo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, se conformaron cinco comisiones ordinarias de regidores de la Municipalidad distrital de Grocio Prado, conforme al artículo 38° de Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad distrital de Grocio Prado (...); Los integrantes del pleno del concejo municipal, manifestaron que en las últimas elecciones generales, se eligieron siete regidores para el periodo 2023-2026, por lo que deberían modificarse diversos artículos del RIC, siendo el más urgente el artículo 38°, que solo establece cinco comisiones ordinarias; por lo que solicitan se adicionen al citado artículo 38°, dos comisiones ordinarias a las cinco comisiones existentes, a fin de que cada uno de los regidores presida una comisión ordinaria, proponiéndose en este acto las siguientes comisiones: F).- COMISIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN y G).- COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA. En el debate del pleno de concejo municipal se propuso modificar el literal c) del artículo 38° del RIC, Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, por la de "COMISION DE EDUCACION Y CULTURA", suprimiéndose DEPORTE Y RECREACIÓN";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación del artículo 38° literal c) del Reglamento Interno de Concejo, de COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, por la de "COMISION DE EDUCACION Y CULTURA", suprimiéndose DEPORTE Y RECREACIÓN"; quedando de ésta manera:

C.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la modificación del artículo 38° del Reglamento Interno de Concejo, al que se le adicionarán dos comisiones ordinarias: Comisión de Juventud, Deporte y Recreación; y Comisión de Modernización de Gestión Pública, quedando de esta manera:

- A. Comisión de Desarrollo Urbano (obras) espacio físico y uso de suelo;
- B. Comisión de comercialización de productos y servicios-transito, viabilidad, transporte público y comunicación.
- C. Comisión de educación y cultura.
- D. Comisión de programas sociales, defensa y promoción de derechos y salud,
- E. Comisión de rentas, promoción de desarrollo económico y local.
- F. Comisión de juventud, deporte y recreación.
- G. Comisión de modernización de gestión pública.

ARTICULO TERCERO. - **APROBAR**, la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la municipalidad distrital de Grocio Prado, para el Ejercicio Fiscal año 2023, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera: 1).- COMISIÓN DE JUVENTUD,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



DEPORTE Y RECREACIÓN, Presidente Regidora Leonela Paola Castilla Avalos; Secretario, Regidor Nicolás Pavel Yataco Fox; 2) COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA, Presidente Regidor Nicolás Pavel Yataco Fox; Secretario, Regidor Juan Carlos Yataco Sifuentes.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todos los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, brindar las facilidades que el caso amerite a cada Comisión en aras del cumplimiento de su labor de fiscalización entre otros conforme a ley, así como brindar el apoyo técnico a las Comisiones Ordinarias según su competencia establecida en el Reglamento Interno de Concejo y conforme a lo estipulado en el Artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los señores Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE

